

El Ayuntamiento de la villa de Ubeda despachado por el Sr. D. Juan de  
 Vega y el Consejo de la Real ordenanza que se dio, y acordado echo  
 de verbo ad verbum de que certifico, oydo y entendido todo ello como  
 tambien la Real cedula dada por el Sr. D. Juan de Salazar y Guzman  
 suenete de Ubeda de su Parroquia en que con el Mosen de sus hermanos y no  
 tener conocimiento de los Mosen de esta Villa. La Real cedula asimismo a la enfer-  
 medad de D. Alonso de Ubeda cura propia de esta Parroquia y de  
 por el ayuntamiento para la usynia a otro tanto, dixeron, que por quanto por  
 la referida ordenanza, de su Magestad se manda, en las cosas y cosas de  
 todos los mosen de ambas Villas y de las decimas, la que por suerte la  
 forma de de luego se cumplim, se formen, y cedulas con el nombre y  
 apellido de cada uno y heredes en la forma que en estas cosas se acostumbra  
 se execute otro tanto. Y en conformidad se practico la formacion  
 de otras cedulas con los nombres apellidos de los mosen que quedan en un  
 y en este acuerdo asi de la Villa de la villa como desta con expresion  
 de cada uno y heredes que en cada uno se contiene, se colaron cada uno  
 separadamente, y juntas se entraron en una caxera de lienzo blanco y se  
 doblada, para que en modo alguno se pudiesen ver, se metieron y remen-  
 ron dentro de esta caxera varias bojas para que se mezclasen y entorpezca-  
 unas con otras, y asiendo precedidos nombrando de los mosen de cada uno  
 para que sease la suerte, a otro D. Juan de campo y otros por este centro  
 la mano en esta caxera y de estas cedulas que en esta caxera se  
 qual se hizo y publico en este ayuntamiento, en presencia de todos, y en ella  
 se contiene el apobal de balote que hizo de fran, con lo que queda con  
 el ayuntamiento de estos, asiendo le caxera la suerte a otro apobal balote  
 con para que sease a otras. A tiempo de cinco años como Prudicial  
 orden manda, y asimismo se hizo publico adhiriendo un. que se hallan  
 en la Plaza Publica aguardando la noticia de quien asiendos y un  
 se estado por otro D. Juan de campo como tal Alcalde de

